

SAC-01385-2024

San José, 1 de Agosto de 2024

Señores(as):

Tania Vargas Soto

Referencia : ACUERDO 9856-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 31/07/2024. Participación de los miembros del Comité de Inversiones en reuniones con emisores financieros en Panamá. Asunto de la señora presidente. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N.º 9856, artículo IV del 31 de julio del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández** hace mención a los señores directores del oficio DCH-00873-2024 del 31 de julio del 2024 de la Dirección de Capital Humano, el cual corresponde al Informe Técnico relacionado con la solicitud de autorización para que los miembros del Comité de Inversiones participen en reuniones de negocios con emisores financieros del mercado panameño. Dicho oficio y la presentación proyectada se incorpora durante este artículo al SIDORDI, y pasará a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Primero: Que la señora presidente durante el presente artículo ha hecho mención del oficio DCH-00873-2024 del 31 de julio del 2024 de la Dirección de Capital Humano, el cual corresponde al Informe Técnico relacionado con la solicitud de autorización para que los miembros del Comité de Inversiones participen en reuniones de negocios con emisores financieros del mercado panameño, mismo que se ha incorporado durante este artículo al SIDORDI.

Segundo: Que el director jurídico de la Dirección Jurídica Corporativa, el MSc. William Emilio Fernández Hernández, durante el presente artículo aclaró que resulta jurídicamente viable que este Órgano Colegiado autorice el viaje referido para el señor Allan Marín Roldán, esto en los siguientes términos:

“En el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República hay 2 normas, que es el artículo 3 y 4. El artículo 3 establece lo que es la función normal o los casos normales de funcionarios públicos, y el artículo 4 establece sujetos beneficiarios excepcionales. Entonces, en ese artículo 4 está el inciso 3 que dice: “Funcionarios que prestan servicios a un ente distinto al que le paga su salario bajo ciertas condiciones establecidas en convenios escritos”, bajo ese marco de análisis tenemos 2 supuestos acá, del Comité: 1, si el miembro es funcionario público y su participación en el Comité de Inversiones es parte de sus deberes oficiales, podría estar cubierto bajo ese artículo 3, que es la regla, y si el miembro es un asesor externo, como sucedería en este caso, un miembro de una delegación oficial o contratado, podría estar cubierto bajo la excepción del artículo 4, entonces siempre y cuando cumpla estas condiciones, por eso en este caso sí lo veo viable y que sea aprobado por esta Junta Directiva”.

Tercero: Los términos expuestos, discutidos y analizados en el presente artículo.

ACUERDA:

1. Autorizar la participación de los señores miembros del Comité de Inversiones: doña Gabriela Chacón Fernández, don Allan Marín Roldán y don Luis Fernando Monge Salas, en reuniones de negocios con emisores financieros, a realizarse en la ciudad de Panamá del 7 al 10 de agosto de 2024 (incluye días de traslado).

2. Autorizar el adelanto de viáticos por la suma de US\$900 por persona, para un total aproximado de US\$2.700 por tres personas. Dicho monto incluye la aplicación del Artículo 41 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos por concepto de reconocimiento de diferencias especiales para hospedaje.
3. Autorizar la compra del tiquete aéreo Costa Rica–Panamá y viceversa por un monto aproximado de US\$531 por persona, para un total de US\$1.543 por tres personas (incluyendo impuestos de salida).
4. Autorizar el otorgamiento de la Póliza de Viajero con Asistencia, por el período precitado, con un valor de US\$116 por persona, para un total de US\$348 por tres personas.
5. Delegar en la Dirección de Capital Humano la autorización de otros gastos que se deriven a raíz de este viaje, los cuales deberán ser justificados y facturados en apego a los artículos 35, 41 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
6. Designar a la Dirección de Capital Humano como unidad ejecutora en todo lo relacionado con este viaje, observando estrictamente lo que dispone la normativa vigente.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Subsecretario de Actas

Oswaldo Vega Madriz

cc: Luis Fernando Monge Salas, Adriana Zamora Sanabria, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Heylin Carrión Sánchez, Alex Alberto Díaz Morera, Irene Castro Hernández

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 01/08/2024 10:42:57 AM